

MENDOZA, 6 de julio de 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 11989/18 caratulado: "*Decano FAD. ZARAGOZA, María Inés s/ Baja en el cargo Secretario de Facultad tiempo Simple – Profesor Titular (E)*"

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa la baja de la Prof. ZARAGOZA, a partir del 1/7/18 en los cargos de Secretario de Facultad Tiempo Completo y Profesor Titular con dedicación Exclusiva, por Ley N° 24.241.

Que asimismo, por vía separada, se tramita la suspensión de la licencia por incompatibilidad en el cargo Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, efectivo de acuerdo con la resolución N° 1753/16-C.S., dado que el cargo no resulta incompatible con la mencionada ley.

Por ello y conforme con las facultades otorgadas al Decanato por ordenanza N° 32/16-R.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de julio de 2018, a la Prof. María Inés ZARAGOZA (Legajo N° 17.324 – CUIL 27-11264926-9) en los cargos que a continuación se detallan:

- Secretario de Facultad de dedicación Completo en el que revista para cumplir funciones de Secretaria de Extensión de esta Unidad Académica, de acuerdo con lo estipulado en la resolución N° 134/14-C.D. Reducida a partir del 1/5/18 hasta el fin de la gestión según lo establecido en la resolución N° 85/18-C.D.
- Profesor Titular con dedicación Exclusiva, interina, para el dictado de las asignaturas: "*Taller de Rotación I: Grabado*", "*Taller de Rotación II: Grabado*", "*Taller I para Profesorado (con opción a Grabado)*", "*Taller II para Profesorado (con opción a Grabado)*", "*Taller I: Grabado*", "*Taller II: Grabado*", "*Taller I de Grabado (Optativa Grupo I)*" y "*Taller de Rotación: Grabado*" en las carreras Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales, Licenciatura en Artes Plásticas, Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte y Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas, que se dictan en las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad, de acuerdo con lo estipulado en la resolución N° 85/18-C.D.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 503